

## CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACUERDO

La suscribe, Lic. Margarita Cárdenas López, Secretario General del Municipios de Concepción de Buenos Aires, Jalisco, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco hace constar y-----

### CERTIFICA

Que con fundamento en lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la constitución política del Estado de Jalisco, 34, 35, 37 fracción XV, 47 fracción I y 52 fracción I, de la ley de Gobierno y la Administración Municipal del Estado de Jalisco, dentro de los trabajos de la Sesión ORDINARIA de Ayuntamiento número QUINTA celebrada el día 15 de diciembre del año dos mil veintiuno, en el desahogo del CINCO "V" punto del orden del día, se tomó el siguiente:

**ACUERDO:** SE APRUEBA POR MAYORÍA CALIFICADA CON 11 VOTOS A FAVOR, DE IGUAL NÚMERO DE REGIDORES PRESENTES, DE 11 QUE CONFORMAN LA TOTALIDAD DE INTEGRANTES DE ESTE MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO, LA SIGUIENTE DETERMINACIÓN

**PRIMERO.** El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Concepción de Buenos Aires, Jalisco, aprueba y autoriza formar parte de los municipios que integran la Región denominada "**Sierra del Tigre**" siendo estos los siguientes: **Mazamitla, La Manzanilla de la Paz, Concepción de Buenos Aires, Valle de Juárez, Quitupan Y Tamazula de Gordiano**; asimismo se realizarán los Convenios de coordinación, Programas, Planes, Consejos, Reglamentos y/o algún otro instrumento de planeación y/o jurídico que emane del mismo.

**SEGUNDO.-** Es procedente autorizar por el pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio Concepción de Buenos Aires, Jalisco, iniciar y compartir información en el Proceso de formulación, expedición, ejecución, evaluación, modificación y/o actualización de los Instrumentos de Ordenamiento Territorial: Programa de Ordenamiento Ecológico, Territorial Regional (POETR), Plan Regional de Integración Urbana (PRIU) y Programa Municipal de Desarrollo Urbano (PMDU).

**TERCERO.** El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Concepción de Buenos Aires, Jalisco, aprueba y autoriza a C. César Salvador Sánchez Navarro **Presidente Municipal**, Xóchitl Esmeralda Sánchez Díaz **Síndico** y Lic. Margarita Cárdenas López, **Secretario General** del Ayuntamiento respectivamente, para que en nombre y representación del Municipio suscriban el CONVENIO, así como aquellos instrumentos jurídicos necesarios para el desarrollo de los Instrumentos de Ordenamiento Territorial: **POETR** Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial Regional, **PRIU** Plan Regional de Integración Urbana, para tal fin conjuntamente con el Gobierno del Estado de Jalisco, los municipios de **Mazamitla, La Manzanilla de la Paz, Concepción de Buenos Aires, Valle de Juárez, Quitupan Y Tamazula de Gordiano**, que en su conjunto conforman la Región comprendida en "**Sierra del Tigre**" y las dependencias del gobierno estatal que correspondan y realice los trámites necesarios y pertinentes, a fin de cumplir el presente acuerdo; asimismo al interior realice los procesos y procedimientos correspondientes para la elaboración conjuntamente con Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial **SEMADET**, del Programa Municipal de Desarrollo Urbano **PMDU**.

**CUARTO.-** El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Concepción de Buenos Aires, Jalisco, aprueba y autoriza al C. César Salvador Sánchez Navarro, quien funge como **Presidente Municipal** para que en nombre y representación del Municipio forme parte del Consejo Regional de Ordenamiento Ecológico, Territorial y Desarrollo Urbano, así como suscribir la aceptación del reglamento correspondiente.

Lo anterior para los efectos de su cumplimiento, quedando como su atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE

Concepción de Buenos Aires, Jalisco,  
15 de diciembre del año 2021,



Lic. Margarita Cárdenas López  
Secretario General